


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 145-2021-EMMSA-GG


Santa Anita, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:




El Memorando N° 173-2021-EMMSA-GPPE (15NOV2021) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; el Informe N° 040-2021-EMMSA-GPPE-SGPLM (15NOV2021) de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; y, el Informe N° 168-2021-EMMSA-GAJ (25NOV2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023, de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Provincial de Lima incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa, que se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-GG-EMMSA-2021, de fecha 28 de enero de 2021, se aprueba la Directiva DI-001-GPPE/001, "**Formulación de los Documentos Normativos de EMMSA**", segunda versión (en adelante, la Directiva), por la cual se establecen los lineamientos que permiten normar y orientar a los órganos y unidades orgánicas de la entidad en el proceso de formulación, aprobación, publicación, difusión, implementación, revisión, actualización y derogación de los documentos normativos (DN) generados para normalizar sus procesos;



Que, los diversos órganos y unidades orgánicas de EMMSA, en su constante compromiso por la mejor continua, vienen revisando su normativa interna a fin de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, estos se dejen sin efecto, con la finalidad de optimizar las labores de cada uno de ellas;

Que, en este contexto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable al proyecto de documento normativo denominado: Directiva DI-027-GPPE/003, "**Gestión de Convenios**", primera versión; el mismo que recomienda proseguir con el trámite para su aprobación, toda vez que establece lineamientos para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación que EMMSA suscriba con entidades u organismos públicos o privados, sean estos, nacionales o internacionales;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de documento normativo cumple con los presupuestos establecidos en la Directiva; por lo que considera legalmente viable su aprobación;

Que, estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA, en el literal u) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Directorio N° 18-2020; y con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; Subgerencia de Planeamiento y Modernización; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento normativo denominado: Directiva DI-027-GPPE/003, “**Gestión de Convenios**”, primera versión; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier documento normativo que se oponga a la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística publicar la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de EMMSA: www.emmsa.com.pe y la difusión del documento normativo aprobado.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JAIME ASTEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

DIRECTIVA

GESTIÓN DE CONVENIOS

Resolución de Gerencia General N° 145 -2021-EMMSA-GG



Código: DI-027-GPPE/003

Fecha de Aprobación: 29.11.21

Páginas: 1/24

Primera Versión

ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. BASE LEGAL
- IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- IX. DISPOSICIONES FINALES
- X. VIGENCIA
- XI. APROBACIÓN
- XII. ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE EMMSA.

ANEXO N° 02: FORMATO DE PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

ANEXO N° 03: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRAPARTE.

ANEXO N° 04: FORMATO DE ACUERDOS, CONFORME AL O LOS FUNCIONARIO (S) RESPONSABLE(S).

ANEXO N° 05: FORMATO DE SUSTENTO TÉCNICO PARA LA PROPUESTA DEL CONVENIO.



I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación que la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, suscriba con entidades u organismos públicos o privados, sean estos, nacionales o internacionales.

II. ALCANCE

La presente directiva es administrada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; siendo esta, de obligatorio cumplimiento para todas áreas de la entidad en la formulación de convenios. Asimismo, esta Directiva no comprende a los convenios que se celebren en el marco de la inversión pública.

III. BASE LEGAL

- 3.1 **Constitución Política del Perú 1993**, del 30 de diciembre de 1993.
- 3.2 **Código Civil**, aprobado por Decreto Legislativo N° 295, del 14 de noviembre de 1984.
- 3.3 **Ley N° 27658**, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, del 30 de enero de 2002.
- 3.4 **Ley N° 28875**, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable y sus modificatorias, del 14 de agosto de 2006.
- 3.5 **Ley N° 25323**, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, del 11 de junio de 1991.
- 3.6 **Ley N° 29733**, Ley de Protección de Datos Personales, del 03 de julio de 2011.
- 3.7 **Ley N° 27692**, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, del 11 de abril de 2002.
- 3.8 **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006 y sus modificatorias.
- 3.9 **Decreto Legislativo N° 719**, Ley de Cooperación Técnica Internacional, del 08 de noviembre de 1991.
- 3.10 **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 13 de marzo de 2019.
- 3.11 **Decreto Legislativo N° 1353**, crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses; del 07 de enero de 2017 y sus modificatorias.
- 3.12 **Decreto Supremo N° 015-92-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27692, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias, del 30 de enero de 1992.
- 3.13 **Decreto Supremo N° 008-92-JUS**, aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, del 09 de junio de 1992.
- 3.14 **Decreto Supremo N° 030-2002-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, del 02 de mayo de 2002.
- 3.15 **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 31 de diciembre del 2018.



- 3.16 **Decreto Supremo N° 028-2007-RE**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, del 07 de diciembre del 2006.
- 3.17 **Decreto Supremo N° 029-2021-PCM**, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, de fecha 19 de febrero de 2021.
- 3.18 **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 07 de agosto de 2003 y sus modificatorias.
- 3.19 **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.20 **Decreto Supremo N° 033-2005-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, del 19 de abril del 2005 y sus modificatorias.
- 3.21 **Decreto Supremo N° 019-2017-JUS**, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, del 15 de setiembre de 2017 y sus modificatorias.
- 3.22 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.
- 3.23 **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 11 de diciembre de 2019.
- 3.24 **Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG**, Normas de Control Interno, del 3 de noviembre del 2006.
- 3.25 **Resolución Directoral N° 002-2018-JUS/DGTAIPD**, aprueba la Directiva N° 001-2018-JUS/DGTAIPD que regula los lineamientos para el reporte de solicitudes de acceso a la información pública a ser remitidos a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del 18 de enero de 2018.
- 3.26 **Estatuto Social**, Constitución de la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima – EMMSA, y su modificatoria.
- 3.27 **Acuerdo de Concejo N° 023-1989**, el Concejo Provincial de Lima incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A (EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa, del 26 de enero de 1989.
- 3.28 **Acuerdo de Directorio N° 18-2020**, aprueba la Estructura orgánica de EMMSA y el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA, del 03 de diciembre de 2020.
- 3.29 **Resolución de Gerencia General N° 061-2020-EMMSA**, aprueba el Cuadro de Codificación y Siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, del 22 de diciembre de 2020.
- 3.30 **Resolución N° 031-GG-EMMSA-2021**, aprueba la Directiva 01-001GPPE/001. Formulación de los Documentos normativos en EMMSA, segunda versión, del 28 de enero de 2021.



- 3.30 **Resolución N° 031-GG-EMMSA-2021**, aprueba la Directiva 01-001GPPE/001, Formulación de los Documentos normativos en EMMSA, segunda versión, del 28 de enero de 2021.
- 3.31 **Resolución N° 061-GG-EMMSA-2021**, aprueba la Directiva DI-019-GAF/014, Elaboración y Generación de Documentos Oficiales en EMMSA, primera versión, del 16 de marzo de 2021.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1 **Acta de Compromiso**

Documento o conjunto de documentos mediante los cuales se modifican los términos de un convenio. Esta modificación puede estar referida a hacer explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o la postergación de la ejecución de los acuerdos.

4.2 **Acuerdos Institucionales**

Es un Convenio celebrado por escrito, entre entidades públicas y/o privadas, con la finalidad de cooperar entre ellas para alcanzar y cumplir sus objetivos.

4.3 **Adenda**

Es un documento que se agrega a un contrato para modificar los términos del acuerdo. Si es ejecutada correctamente, deja el contrato original en pleno vigor y efecto y únicamente modifica los términos específicos descritos en la adenda..

4.4 **Contraparte**

Entidad pública o privada, que expresa su interés en suscribir un convenio con EMMSA.

4.5 **Convenio de Cooperación Interinstitucional**

Documento que contiene los acuerdos que suscribe la entidad, mediante la aprobación del Directorio, quien delega la potestad de suscribir dichos acuerdos a la Gerencia General, para con una persona jurídica de derecho público o privado.; para la realización de actividades de interés común sin fines de lucro.

4.6 **Eficacia Anticipada**

Acto administrativo en determinadas circunstancias con efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada.

4.7 **Funcionario Coordinador**

Funcionario a nivel de órgano, designado en el convenio con la facultad de realizar las coordinaciones, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos por EMMSA, en el convenio. Además de cumplir un rol de mediador y nexo entre EMMSA y la contraparte.

4.8 **Funcionario Responsable**

Funcionario a nivel de órgano y/o Unidad Orgánica, que tiene la responsabilidad de darle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos asumidos por la contraparte en el convenio. Esto se da, en función a las competencias y atribuciones de cada área, acorde con el tipo de acuerdo suscrito.

4.9 **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística**

En adelante GPPE es el órgano de asesoramiento responsable de conducir el proceso de modernización de la gestión de la entidad, así como dirigir y supervisar, los sistemas administrativos de presupuesto público, inversión pública, planeamiento estratégico y modernización del Estado, así como, las actividades relacionadas a estudios económicos, estadísticos, racionalización y cooperación técnica nacional e internacional, pública o privada, según sus ámbitos de competencia.



4.10 Gestión de Convenio

Proceso a cargo de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización.

4.11 Información Confidencial

Información detallada en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, y aquella materia cuyo acceso esté expresamente exceptuado por la Constitución o por la Ley.

4.12 Iniciativa y colaboración en los convenios de colaboración

Iniciativa para suscribir un convenio de colaboración puede ser promovida por un órgano y/o Unidad Orgánica de EMMSA o por una entidad pública o privada.

4.13 Las Partes

- a. EMMSA, representada por el Titular de la Empresa, quien está facultado para suscribir convenios, por delegación del Directorio.
- b. La Contraparte: Entidad, Pública o privada, nacional o internacional, cuyo representante legal acredite facultad para suscribir Convenios.

4.14 Modificación del Convenio de Cooperación

El contenido de las adendas suscritas por EMMSA es definido por las partes, de mutuo acuerdo.

4.15 Negociaciones con la contraparte

Órgano y/ o las unidades orgánicas de EMMSA, interesadas en la suscripción de los convenios, las cuales deberán contactarse previamente con la entidad pública o privada para negociar los términos y condiciones conducentes a la formulación del proyecto de convenio.

4.16 Órganos Involucrados

Órgano(s) o Unidad(es) orgánica(s) que, no siendo proponente(s), por su función, emite(n) opinión técnica respecto de algún extremo del proyecto de Convenio que los involucra, así como sobre su ejecución, seguimiento y evaluación; según sea el caso.

4.17 Plan de trabajo

Relación de acciones coordinadas por ambas instituciones que se desarrollarán de acuerdo a un calendario durante un periodo de tiempo, fuentes de financiamiento, responsables, entre otros.

4.18 Proponente o solicitante

Órgano, unidad orgánica u órgano que promueve o solicita la suscripción de un Convenio y/o Adenda, elaborándolo y opinando sobre su necesidad y oportunidad, ya sea que la propuesta de Convenio se origine al interior de EMMSA o provenga de contraparte; el proponente actúa en atención a sus propias funciones, así como las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

4.19 Vigencia

Periodo de tiempo acordado por las partes para la ejecución del convenio, durante el cual podrán llevar a cabo las actividades propuestas en el Plan de Trabajo.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Los órganos y unidades orgánicas de EMMSA, que intervienen en el procedimiento normado para la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, en el marco de sus competencias.



- 5.2. Las partes intervinientes del convenio de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional son responsables de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.
- 5.3. Los coordinadores designados en el convenio de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional son responsables de la ejecución y seguimiento de los compromisos establecidos en el mismo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La tramitación de un convenio de cooperación interinstitucional, en adelante el convenio, será solicitada al Gerente General por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, de oficio o a instancia de una solicitud formulada por una entidad o institución pública o privada.
- 6.2 La tramitación de un convenio, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, debe acompañar a su solicitud, además de los informes de los órganos y/o unidades orgánicas involucradas y el proyecto de convenio, un informe técnico que contenga como mínimo de manera clara y precisa, los siguientes aspectos:

- a. Antecedentes referidos al convenio.
- b. Fundamentación de la conveniencia o necesidad de suscribir dicho convenio, así como las ventajas y/o beneficios a lograr con su suscripción (Ver Anexo N° 5 "FORMATO DE OPINIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO").
- c. Datos de las partes que suscribirán el convenio, con sus generales de ley (Ver Anexo N° 3 "FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRAPARTE").
- d. Objeto del convenio.
- e. Obligaciones de cada una de las partes.
- f. Plazo de vigencia del convenio.

- 6.3 Para la aprobación de los convenios, y conforme al artículo 10°, literal "I" del ROF vigente, se requerirá de un Acuerdo de Directorio.

- 6.4 En caso que la obligación a cargo de EMMSA, involucre el pago de costos administrativos, el sustento técnico deberá adjuntar el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente. Esto debido a que, en ciertos convenios, se requiere que EMMSA asuma algunos costos como seguro, servicios básicos, gastos de instalación; entre otros de similar índole.

- 6.5 Todo proyecto de convenio debe tener por objeto aspectos vinculados con las funciones y competencias asignadas a la Entidad.

- 6.6 Las versiones digitales de los proyectos de convenios serán enviadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, a los correos electrónicos del personal involucrado en la elaboración de dicho convenio, para la realización de las coordinaciones y/o correcciones pertinentes. En el caso de las entidades o instituciones externas, se procurará remitir el archivo también mediante vía correo electrónico.

- 6.7 Los convenios propuestos a la EMMSA, deberán acogerse a la siguiente estructura:

- a. **Encabezado:** Se identificará a las partes del convenio, sus representantes, documentos de identidad, acreditación de su representación y domicilio. Para tal efecto, en el expediente respectivo debe obrar copia del documento que acredite la representación correspondiente de la contraparte de EMMSA S.A., así como del documento de identidad del representante.

- b. **Naturaleza de las partes:** Se debe indicar la naturaleza jurídica de cada una de las partes y sus principales funciones.
- c. **Antecedentes:** Presentación sucinta de los aspectos en los cuales se sustenta la celebración del convenio.
- d. **Base Legal:** Se debe señalar la normativa aplicable para la firma del convenio en cuestión.
- e. **Objeto:** Se debe indicar el propósito del convenio.
- f. **Compromiso u obligación de las partes:** En los convenios marco se deberá incluir obligaciones generales, en caso de convenios específicos se debe establecer obligaciones concretas.
- g. **Financiamiento:** Se debe indicar los costos administrativos a ser asumidos por las partes para la ejecución del convenio. En caso que no irroque gasto alguno se deberá indicar ello de forma expresa.
- h. **Coordinación Interinstitucional:** Se deberá indicar los órganos, unidades orgánicas o funcionarios de cada una de las partes del convenio que serán responsables de la coordinación del mismo.
- i. **Vigencia:** Puede ser determinada o indeterminada. En caso de establecerse un plazo debe señalarse expresamente si es posible el mecanismo que permite modificar los términos del convenio.
- j. **Modificaciones:** En este apartado se debe precisar el mecanismo mediante el cual, se podrán realizar modificaciones de los términos del convenio.
- k. **Resolución:** Deberá señalarse los mecanismos que permitan resolver el convenio.
- l. **Libre Adhesión:** Se debe precisar que ambas partes suscriben el convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias, en virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto, tienen efecto resolutivo. Bastando para ello, comunicarlo mediante carta notarial con una anticipación de 15 días calendarios. Las partes podrán también poner fin al convenio expresando su voluntad, mediante un acuerdo conjunto.
- m. **Notificaciones:** Se debe indicar la validez de las notificaciones realizadas a los domicilios señalados por las partes en el encabezado.
- n. **Solución de controversias:** Se debe establecer mecanismos a seguir en el caso que surgiera un litigio o controversia derivada de la suscripción o ejecución del convenio. Se procurará emplear unas cláusulas arbitrales sujetas a las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, salvo que se acuerde la aplicación del Reglamento de algún centro de arbitraje, debidamente.
- o. **Anticorrupción:** Se debe estipular que los recursos a emplearse durante la ejecución del presupuesto del Convenio, serán propios, tanto de EMMSA, como de su contraparte, evitando algún vínculo o dinero que ingrese de fondos delictivos. Además, corresponde visar y validar toda la información y las declaraciones juradas de los funcionarios que suscriben el presente Convenio de forma transparente y regular.
- p. **Firma y visado:** Los convenios deben ser firmados por el Gerente General, o al funcionario que se le haya delegado la función, según el régimen de poderes de la Empresa. Asimismo, el convenio deberá estar visado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística u otro órgano a cargo del Convenio y/o unidades orgánicas involucradas.



- 6.8 Para cuando la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística opte por incluir las cláusulas de confidencialidad y de imposibilidad de la cesión de la posición contractual, será necesario elaborar un sustento adecuado, indicando del por qué la necesidad de incluir dichas cláusulas.
- 6.9 Para los proyectos de convenio remitidos por otras entidades e instituciones se procurará, en lo posible, adecuar su contenido a la estructura detallada en el numeral 6.7.
- 6.10 En caso que el convenio cuente con anexos, estos deberán ser debidamente enumerados (Anexo 1,2, etc.).
- 6.11 En el caso de los convenios propuestos por las áreas usuarias para con entidades públicas y/o privadas, se procurará seguir el esquema desarrollado en el numeral "6.7" de la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De la elaboración del Convenio:

- 7.1.1. El proyecto de convenio que es elaborado por la entidad pública o privada, (persona jurídica de derecho público o privado), ajeno a EMMSA o la MML, se hará llegar a EMMSA por mesa de partes. Dicho proyecto deberá estar debidamente sustentado y desarrollado para la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, una vez recibido el proyecto de convenio de la GPPE; elaborará un informe técnico sobre el mismo.
- 7.1.2. La GPPE remitirá el expediente del proyecto final del convenio (conteniendo los informes previamente señalados) a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal quien posteriormente lo remitirá a la Gerencia General.
- 7.1.3. Una vez aprobado en Sesión de directorio el proyecto final de convenio se elevará a los órganos y unidades orgánicas involucradas para su visación respectiva.

7.2 Del visado y suscripción del convenio correspondiente:

- 7.2.1. El visado se realizará en el margen izquierdo del proyecto de convenio mediante las rúbricas y los sellos correspondientes o en su defecto con la firma digital de encontrarse disponible; los cuales deben ser claramente visibles.
- 7.2.2. El visado completo debe efectuarse únicamente en los proyectos de convenios y no en los documentos adjuntos o anexos al proyecto, los cuales deberán contar únicamente con el visado de los órganos y/o unidades orgánicas que los hayan propuesto.
- 7.2.3. Los convenios originales se suscribirán en 3 ejemplares, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: Un ejemplar para la contraparte, otro ejemplar se remitirá a la Gerencia General, un ejemplar más irá para la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.
- 7.2.4. La fecha de suscripción de un convenio no delimita la vigencia del mismo y es aquí donde se aplica el término "Eficacia Anticipada" a ser utilizado en algunos convenios, conforme a lo señalado en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 17.



7.3 Publicación de los convenios suscritos:

Los convenios suscritos se publicarán mediante Acuerdo de Directorio, y se acoplarán a la Matriz de Convenios de Cooperación Interinstitucional de EMMSA (Ver Anexo 1), en la cual se vierte toda la información referente a cada convenio firmado, las obligaciones recíprocas contraídas y las unidades orgánicas que cumplen un rol activo en el cumplimiento de dichas disposiciones.

7.4 Seguimiento y supervisión de los convenios suscritos:

7.4.1 De acuerdo al ROF, está a cargo de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, así como la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.

7.4.2 La Subgerencia de Planeamiento y Modernización, está a cargo del manejo y administración de la Matriz de Convenios de Cooperación Interinstitucional, por lo que también se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de las prestaciones y acuerdos, como producto del convenio.

7.4.3 En los Convenios se designará al Funcionario Coordinador, quien estará a cargo de darle seguimiento a la ejecución de las prestaciones y acuerdos suscritos por la EMMSA, así como de las coordinaciones con los Funcionarios Responsables (órgano o unidad orgánica que mayor afinidad tenga con el cumplimiento de dicha obligación). Para ello, el Funcionario Coordinador, deberá llenar el Anexo N° 4 "FORMATO DE ACUERDOS, CONFORME AL(LOS) FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE(S)", con la finalidad de identificar y designar a cada Funcionario Responsable con cada acuerdo suscrito por la contraparte, en virtud de las competencias y facultades de cada órgano y/o unidad orgánica; así mismo, el Funcionario Coordinador, es quien deberá visar el anexo en mención, en señal de la conformidad y aceptación de las responsabilidades asignadas a los Funcionarios Responsables.

7.4.4 El seguimiento del cumplimiento de cada uno de los acuerdos suscritos por la contraparte en el convenio, estará a cargo del Funcionario Responsable de EMMSA, quien(es) deberá(n) emitir un informe trimestral, sobre el cómo se van ejecutando las prestaciones al Funcionario Coordinador con copia a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización para alimentar la Matriz de Cooperación Interinstitucional de Convenios y darle mejor seguimiento a las entidades.

7.4.5 El Funcionario Coordinador sobre la información recibida por el(los) Funcionario(s) Responsable(s) y la evaluación a las prestaciones de los convenios bajo su supervisión, deberá remitir a la GPPE un informe semestral situacional de la ejecución de los convenios a su cargo.

7.5 Coordinación de la ejecución de convenios:

7.5.1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, debe emitir un informe semestral a Gerencia General, sobre el estado, avance de ejecución y proyección del mismo; para lo cual recabará información de todas las áreas vinculadas a la ejecución de algunas funciones y/o disposiciones contenidas en el convenio.

7.5.2. Le corresponde al área que fue designada como el ente coordinador y/o responsable, responder y brindar los alcances necesarios sobre el desempeño y ejecución de las prestaciones materia del convenio que fueron asumidas por la contraparte.



7.5.3. La Subgerencia de Planeamiento y Modernización, periódicamente notificará a los Funcionarios Coordinadores sobre las vigencias de los convenios a su cargo quienes a su vez deberán gestionar la conveniencia de renovación de los mismos.

7.6 Duración y renovación del convenio:

La duración y renovación de los convenios de colaboración establecidos por la presente Directiva, se sujetarán a los siguientes criterios:

7.6.1. El periodo de 5 años, siendo el plazo máximo para la vigencia de un convenio.

7.6.2. La renovación de los convenios está sujeta al grado de necesidad e interés de las partes. Debe ser solicitada por la contraparte interesada, con sesenta (60) días de anticipación al término de su vigencia. De aprobarse, se suscribirá una Adenda, la cual formará parte del mismo, debiendo para ello adjuntar el informe técnico respectivo y la evaluación del convenio.

7.6.3. La renovación tácita o automática, no será contemplada como mecanismo de renovación de convenios por la presente Directiva.

7.7 Resolución del convenio:

Los convenios a los que se refieren la presente Directiva, se resuelven mediante las siguientes causales:

7.7.1 Por acuerdo de las partes, el cual deberá ser comunicado por escrito, mediante la remisión de una Carta Notarial con quince (15) días calendarios de anticipación a los domicilios de las partes.

7.7.2 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el convenio suscrito, cuyo efecto se remitirá mediante una Carta Notarial con cinco (05) días calendarios de anticipación cursados a los domicilios de las partes.

7.7.3 Por vencimiento del plazo de vigencia, sin que haya cursado comunicación alguna vía notarial y ni vía formal entre los funcionarios coordinadores del convenio.

7.8 De los convenios propuestos por las áreas usuarias:

7.8.1. Toda propuesta de convenio proveniente de un órgano o unidad orgánica de EMMSA, deberá adecuarse a la estructura propuesta en el numeral "6.7."

7.8.2. Luego de presentada la propuesta de convenio, las áreas usuarias solicitarán opinión técnica, acorde al formato contenido en el Anexo 05, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; para las observaciones y/o comentarios pertinentes

7.8.3. Finalmente, el proyecto de convenio propuesto será enviado con las especificaciones y estructura de la presente directiva a la entidad con la que se espera perfeccionar dicha relación bilateral.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 La aprobación de esta Directiva no afecta a los Convenios o Adendas vigentes, los cuales mantienen su plena validez y eficacia, pudiendo ser actualizados o modificados posteriormente conforme a lo dispuesto en este documento.

8.2 Los Proyectos de Convenio o Adenda cuya formulación o aprobación estén en curso al momento de la aprobación de la presente Directiva, continuarán con el procedimiento que se les venía desarrollando.

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. El incumplimiento de la presente Directiva, constituirá causal de nulidad del Convenio proyectado.

9.2. Se establece que toda modificación y/o adecuación de los convenios se realizará siguiendo el debido procedimiento y las medidas necesarias para no incumplir con su esquema formal y práctico.

X. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

XI. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución de Gerencia General.

XII. ANEXOS



ANEXO N° 01
Matriz de Seguimiento y Monitoreo de “Convenios de Cooperación Interinstitucional de EMMSA”
MATRIZ DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE EMMSA

ITEM	CONVENIO										ADENDA DEL CONVENIO/CONTRATO																	
	ENTIDAD	NOMBRE CONVENIO/CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	EMMSA (Nombre funcionario/cargo)	LA OTRA PARTE (Nombre funcionario/cargo)	OBJETO	ESTADO (propuesta/vigente/venido/cerrado)	ACUERDOS	RESPONSABLE DEL CONVENIO - OTRA ENTIDAD	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OTRA ENTIDAD POR PARTE DE EMMSA	SITUACIÓN ACTUAL (Descripción)	ACUERDOS EMMSA	RESPONSABLE DEL CONVENIO-EMMSA	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE EMMSA EN EL CONVENIO-EMMSA	Conformidad (Colocar si o no, en caso de no corresponder sustentar)	SITUACIÓN ACTUAL (Descripción)	ADENDA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	EMMSA (Nombre funcionario/cargo)	LA OTRA PARTE (Nombre funcionario/cargo)	OBJETO	ESTADO (propuesta/vigente/venido/cerrado)	SITUACIÓN ACTUAL (Descripción)			

Elaborado: GPPE-SGPLM



ANEXO N° 02

Formato de Proyecto de Convenio Interinstitucional

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EMMSA S.A. Y

Conste por el presente documento el CONVENIO

_____ (en adelante, el "Convenio") que celebran, de una parte el/la _____ (en adelante, "_____"), con R.U.C. N° _____, con domicilio en _____, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por _____, identificado con _____, y por _____, identificada con _____, según poderes inscritos en la Partida N° 03024350 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de la otra parte, La EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS DE LIMA- EMMSA S.A. (en adelante, la "EMPRESA"), con RUC N° 20100164958, con domicilio en Av. La Cultura N° 808, Cooperativa Santa Aurelia, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, y el _____, identificado con _____, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. _____ es (señalar las actividades que realiza la contraparte, principalmente aquellas relacionadas con el objeto del presente convenio).
- 1.2. La EMPRESA, es una entidad privada que se rige por la Ley General de Sociedades, y que de conformidad con el Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, aprobado mediante Acuerdo N° 009-2017 de la Sesión de Directorio N° 585 del 27 de abril de 2017, modificado por Acuerdo de Directorio N° 019-2017 DE LA Sesión De Directorio N° 591 del 25 de julio de 2017, es la empresa operadora del Gran Mercado Mayorista de Lima-GMML, específicamente en el artículo 77°, encontrándose facultada para ejecutar la actividad principal, actividades complementarias y conexas que contribuyan a su funcionamiento y desarrollo conforme a Ley, así como en los casos de convenios de cooperación y desarrollo conforme a Ley, así como en los casos de convenios de cooperación interinstitucionales con entidades o empresas públicas o privadas, que tengan como objeto coadyuvar el impulso del comercio al por mayor de los productos perecibles y de los servicios a favor de los usuarios y comerciantes mayoristas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha _____ de _____ del _____, (Detallar y/o desarrollar los hechos que motivaron a la elaboración del presente proyecto de Directiva de Cooperación Institucional, respetando el orden cronológico de los hechos y detalles que puedan devenir en las obligaciones a contraer a razón de la firma del presente Convenio).



CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

El presente Convenio tiene como Base Legal a las siguientes disposiciones:

- 3.1. Ley N° _____
- 3.2. Decreto Supremo N° _____
- 3.3. Resolución de Gerencia General N° _____

CLAÚSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que LAS PARTES asuman un compromiso con _____ (Se desarrollan las principales implicancias y el rubro o materia por la cual se está constituyendo el presente Convenio).

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO U OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

EMMSA y el/la _____ (en adelante LAS PARTES), se comprometen a asumir, cada una, las obligaciones que se deriven de sus propias actividades tendientes al cumplimiento del objeto y del presente convenio, entre ellas, las siguientes:

EMMSA, se compromete a:

- 5.1 Nombrar a una persona que coordine las actividades que se deriven del presente Convenio y comunicárselo a LAS PARTES.
- 5.2 Mantener una cooperación fluida y coordinada entre LAS PARTES, así como compartir información sobre actividades complementarias que se realicen.
- 5.3 (Todas las acciones y/o funciones que tendrá a cargo EMMSA, como realizar pagos, brindar soporte logístico, soporte técnico, entrega de algún producto, etc).
- 5.4 _____



LA CONTRAPARTE, se compromete a:

- 5.5 (Todas las acciones y/o funciones que tendrá a cargo de la contraparte, como realizar pagos, brindar apoyo logística, soporte técnico, entrega de algún producto, brindar capacitaciones; etc.).
- 5.6 _____
- 5.7 _____



CLAÚSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

(Se precisa igualmente que los compromisos u obligaciones que se asumen mediante el presente Convenio se encuentran alineados a los objetivos y metas institucionales de cada una de las partes, lo cual no implica el compromiso de mayores recursos o gastos adicionales por parte de EMMSA).

En tal sentido, los compromisos económicos de EMMSA estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal, correspondiente y al estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

LA EMPRESA: (Indicar cargo del funcionario responsable y la unidad orgánica a la que pertenece).

_____ : (Indicar cargo o posición del funcionario correspondiente y la unidad orgánica a la que pertenece).

CLAÚSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de _____ a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita en un plazo de 60 (treinta) días calendarios, antes de su vencimiento. De aprobarse la renovación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio.

CLAÚSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Con la misma formalidad de la cláusula anterior, las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. Cabe precisar, que estas modificaciones han de ser advertidas y propuestas con anterioridad a la fecha de la modificación, y ser discutidas y aprobadas por ambas partes y/o sus representantes o funcionarios encargados o coordinadores; para evitar cualquier situación que devenga en una causal de resolución del convenio o incluso provocar algún perjuicio económico.

CLAÚSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de las Partes podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento dentro de los ____ (____) días calendarios de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de ____ días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que las Partes lo acuerden por escrito.

- Por decisión unilateral. La resolución surtirá efecto en la fecha que una de las Partes comunique su decisión a la otra, por escrito. (EN CASO SE ESTIME PERTINENTE, SE PODRÁ RETIRAR ESTA CAUSAL).
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las Partes lo comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de las Partes lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso de resolución, las Partes se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes. El término del presente Convenio no afecta la obligación de cumplir los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para que las notificaciones o comunicaciones entre las Partes que suscriben el presente Convenio, se deben de realizar en el lugar de domicilio procesal debidamente consignado en la primera cláusula. También se consideran válidas todas las notificaciones que se den vía electrónica y/o cualquier otro vía que sea respetando la formalidad, garantizando el diálogo bilateral.

Las comunicaciones deben de realizarse entre los funcionarios representantes de ambas instituciones o los coordinadores, tutelando un manejo fluido, coordinado y ordenado de la información.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Las partes acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En este espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho.

13.2 El Arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral, compuesto por tres miembros y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento del Centro de Arbitraje _____.

13.3 El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto reconocer sus efectos.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y sus leyes modificatorias, es política de LAS PARTES contratar con clientes y proveedores que cumplan con las leyes, reglamentos y requisitos administrativos aplicables a los negocios desarrollados tanto en el Perú como en otras jurisdicciones en las que opera. Por tal razón, LAS PARTES deberán observar, además de las leyes, reglamentos y requisitos indicados, los más altos niveles éticos en las etapas de suscripción y ejecución del Contrato.

Conforme a ello, LAS PARTES declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Contrato y se obligan a no realizar ofrecimiento alguno o promesa, pago o transferencia ilícita de cualquier valor o bien, a cualquier autoridad, terceras partes, o trabajadores cualquiera de LAS PARTES; y asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir con las normas legales aplicables a la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones o la remisión de información falsa, darán lugar a la resolución inmediata del Contrato, sin perjuicio de los demás recursos y remedios establecidos en el presente Contrato.

Asimismo, LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Adicionalmente, LAS PARTES manifiestan que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

LAS PARTES tomarán todas las medidas de control que el Decreto Legislativo mencionado establezca o exija y que si alguno de los delitos mencionados en la legislación vigente y es cometido por personas naturales que estén bajo la supervisión directa de alguno de los accionistas, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración, efectuará las denuncias que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad legal de los infractores.

El incumplimiento de la obligación asumida en la presente cláusula será causal de terminación anticipada del presente Contrato, y dará lugar al resarcimiento de los perjuicios y cobro de las indemnizaciones convenidas, sin perjuicio de las responsabilidades penales que fueren aplicables.



CONTRAPARTE

EMMSA

ANEXO N° 03

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRAPARTE:

Por el presente documento, no encontrarse impedido de realizar o suscribir algún convenio, además de recalcar que toda la información asignada a continuación es verdadera, pero que para fines de seguridad de EMMSA y el convenio a suscribirse, se consignará en el presente anexo.

El (la) que suscribe, _____, identificado(a), con DNI _____, en representación legal de _____, declara bajo juramento lo siguiente:

1. Cargo: _____
2. Documentos que avalan su representación: _____
3. Domicilio procesal: _____
4. Teléfono: _____
5. E-mail: _____
6. R.U.C.: _____
7. Partida Registral N°: _____
8. Razón Social: _____
9. Rubro u orientación de la Empresa/ entidad: _____
10. Demás detalles que sean relevantes conocerse, para la suscripción del siguiente convenio:

Asimismo,

1. Manifestamos que todos los documentos presentados son veraces en lo formal y en lo sustancial.
2. Que la documentación e información que proporcionamos en copia simple es cierta, y guarda exactitud con sus originales, sometiéndome a cualquier responsabilidad legal por sus inexactitudes.
3. Que los profesionales, directivos o miembros del equipo técnico que estará a cargo de ejecutar las prestaciones suscritas por la entidad. no tienen ningún impedimento de ejercer función alguna a nombre de la entidad.
4. Que nos comprometemos a informar oportunamente y por escrito al Funcionario Coordinador de EMMSA, sobre cualquier impedimento o dificultad que surja durante la vigencia del convenio, para poder cumplir con nuestras obligaciones y/o acuerdos, suscritos. De lo contrario, se aplicarán las causales de Resolución, desarrolladas en el mismo convenio.
5. Por otra parte, durante el desarrollo de mis funciones me comprometo a no brindar información, como Funcionario Responsable del _____ y a comunicar cualquier detalle que se me requiera por parte de EMMSA y los



funcionarios, tanto Coordinador como los Responsables; en virtud de diligenciar un adecuado desarrollo del diálogo interinstitucional y que facilite el cumplimiento de los acuerdos suscritos en el presente convenio.

6. De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de responsabilidad, objetividad y apego a la legalidad.
7. Nos comprometemos una vez finalizada la vigencia del presente convenio, a comunicar de forma oportuna, cualquier intención y/o necesidad de renovar el mismo, y/o suscribir un nuevo convenio interinstitucional.
8. En el ejercicio de mis funciones, es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que, bajo protesta de decir verdad, guardaré de manera estricta y absoluta, una conducta de confidencialidad y reserva, y no buscaré beneficiarme con el uso de información o documentación, producto del presente convenio.

De acuerdo a la propuesta del convenio, DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de representante legal o funcionario responsable y/o coordinador, que toda la información contenida en el presente documento y todos los expuestos por mi persona, son fidedignas, para fines de la suscripción del presente convenio: para lo cual se puede corroborar ello, con la documentación adjunta a la presente declaración jurada.

Atentamente,

Nombre, firma y sello del representante legal/ funcionario coordinador o responsable



ANEXO N° 04
**FORMATO DE ACUERDOS, CONFORME AL O LOS
 FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE(S)**

Por el presente documento, se enumeran cada uno de los acuerdos materia del presente convenio, pero también, se le asigna a cada órgano y/o unidad orgánica, el rol de Funcionario Responsable, para poder cumplir con la labor de darle seguimiento al cumplimiento de las mismas y que la contraparte de EMMSA, no incurra en ninguna causal de resolución del presente convenio y/o que genere algún perjuicio para con nuestra representada.

En ese sentido, tenemos que, como materia del presente convenio, los siguientes acuerdos:

CONVENIO:

N°	Descripción del Acuerdo	Funcionario(s) Responsable (s)	Firma del/ de los Funcionario(s) Responsable(s)
1-	Ejemplo: Asumir todos los pagos por concepto de agua, energía eléctrica, internet, telefonía, mantenimiento, limpieza, vigilancia y otros relativos al funcionamiento del local.	Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento	
2.-	Ejemplo: No ocupar mayor extensión que la correspondiente al área del espacio asignado, debiendo respetar la delimitación de las áreas comunes y la disposición y ubicación de los demás espacios.	Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento	
3.-	Ejemplo: Coordinar con EMMSA, la planificación y ejecución de charlas informativas dirigidas a los usuarios y comerciantes mayoristas de GMML, sobre las normas y procedimientos que deben observar para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales.	Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Administración de Mercados	
4.-	Ejemplo: Efectuar operativos de embargo en forma de depósito o secuestro conservativa de vehículos al interior del GMML, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la ley n° 26979 y su reglamento.	Gerencia de Operaciones	
5.-	Ejemplo: Cumplir las disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento del GMML en lo que le sea aplicable.	Gerencia de Asesoría Jurídica	
6.-	Ejemplo: Asumir las obligaciones legales, administrativas, municipales, tributarias, laborales, previsionales y demás que se generen como consecuencia de la actividad económica que realice.	Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas	
7.-	Ejemplo: Mantener el espacio asignado en buen estado de conservación, prestación, funcionamiento,	Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento,	

	operatividad y salubridad de acuerdo a las normas técnicas reglamentarias aplicables.	Subgerencia de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres.	
8.-	Ejemplo: Efectuar las mejoras que resulten útiles y necesarias para el ornato, lucimiento o mayor comodidad, las mismas que quedarán en beneficio de EMMSA sin derecho a reembolso o compensación alguna cualquiera fuese su naturaleza.	Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento, y Subgerencia de Tesorería	
9.-	Ejemplo: Mantener vigente un seguro contra todo tipo de riesgo para los efectos de cubrir cualquier siniestro, robo y/o accidente que pudiera ocurrir dentro del espacio asignado	Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres.	
10.-	Ejemplo: Las demás obligaciones que resulten necesarias, de conformidad con la normativa legal de la materia.	Funcionario Responsable: Gerente de Operaciones.	
11.-			
12.-			
13.-			

De lo expresado previamente, se tiene la conformidad de los órganos y/o unidades orgánicas, al ser designados como Funcionarios Responsables del cumplimiento de los acuerdos enunciados.

Nombre, firma y sello del Funcionario Coordinador

ANEXO N° 05

FORMATO DE SUSTENTO TÉCNICO PARA LA PROPUESTA DEL CONVENIO

1) Conveniencia

El Análisis Costo Beneficio del presente Convenio....., se basa en la evaluación de "los compromisos de las partes" plasmados en la propuesta del presente Convenio, destacando lo siguiente:

La firma del convenio es conveniente, porque va permitir:

- (Ejemplo) Nos va conectar con otras empresas del mismo rubro a nivel internacional, lo cual nos permitirá adaptar y aprender nuevos modelos de gestión, que nos conducirán a aprovechar de mejor manera nuestros recursos.
- (Ejemplo) Va facilitar la participación e involucramiento de las organizaciones del sector agrario en los eventos que permitan identificar las demandas de los grandes mercados de la capital.
- (Ejemplo) Va permitir las actividades de formulación y gestión de proyectos de Infraestructura, que permitan una mejor distribución de los puestos de comerciantes y ampliar la gama de productos que se ofrecen al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima.
- (Ejemplo) Nos va a permitir capacitar tanto a los comerciantes, como a los usuarios, en el manejo y control de plagas comunes que afectan a los productos de origen agrícola.
- (Ejemplo) Se obtendrá respaldo a las iniciativas de proyectos de interés común, así como promover el financiamiento, público, privado y/o con fuentes de cooperación nacional e internacional.
- (Ejemplo) La firma como la ejecución del presente Convenio no generará transferencias de recursos financieros, ni pago como contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

2) Disponibilidad de Recursos de cada área para la implementación de la propuesta de Convenio:

- Subgerencia de Recursos Humanos: _____
- Subgerencia de Logística: _____
- Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento: _____
- Otras unidades orgánicas: _____



Por todo lo expresado, se recomienda emitir **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta de Convenio.....

Datos del Funcionario a cargo:

Nombres completos:

Cargo:

Fecha:

Firma: _____

